



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

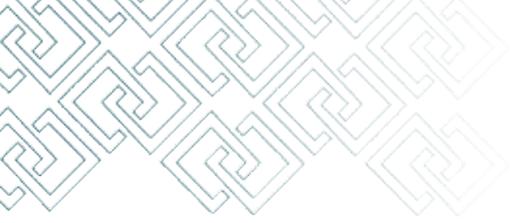
VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

MEMORIA 2022

DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Hacia una nueva gestión pública
digitalizada y transparente”





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

**Viceministerio de Transparencia Institucional y
Lucha Contra la Corrupción**

Dr. Iván Lima Magne

Ministro de Justicia y Transparencia Institucional

Dra. Julia Susana Ríos Laguna

Viceministra de Transparencia Institucional y
Lucha Contra la Corrupción

Título

**MEMORIA ANUAL 2022
“Hacia una nueva gestión pública
digitalizada y transparente”**

La Paz - Bolivia

2023





LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA







DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES

VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA







IVÁN LIMA MAGNE
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Índice

| | |
|--|----|
| Presentación | 11 |
| Introducción | 13 |
| 1. Información institucional | 16 |
| 2. Base legal | 19 |
| 3. Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas | 25 |
| 4. Información generada por el VTILCC, en cumplimiento de sus funciones, Gestión 2022 | 27 |
| 5. Otras actividades del VTILCC | 44 |







Presentación

El Estado Plurinacional de Bolivia a partir de los principios ético-morales del ama qhilla, ama llulla, y ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón) consagrados en la Constitución Política del Estado y reconocidos internacionalmente, ha logrado desde el año 2009 sentar las bases normativas e institucionales para la lucha contra la corrupción en Bolivia.

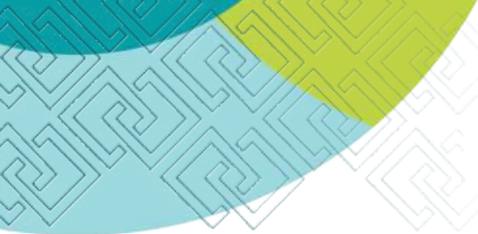
El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, basándose en estos principios éticos, ha definido su marco normativo y estratégico que le ha permitido concretar políticas, programas y proyectos para encarar la lucha contra la corrupción y establecer mecanismos de prevención.

Entre ellos, el Decreto Supremo No. 0214 de 2 de julio de 2009, que aprueba la primera Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; la Ley No. 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de 31 de marzo de 2010 que crea el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, como instancia de coordinación interinstitucional para generar políticas y acciones en la materia; la Ley No. 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 4 de septiembre de 2017; y el Eje 7 del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, aprobado mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, que establece dos lineamientos estratégicos: 1. “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente”, y 2. “Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”.

En este contexto, en materia de transparencia institucional y lucha contra la corrupción, en el marco del PDES, se prevén dos resultados concretos: Resultado 1 (7.1.1): *Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del Estado*; y el Resultado 2 (7.1.2): *Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente*.

Para el quinquenio comprendido entre los años 2021 y 2025, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ha elaborado un Plan Estratégico Ministerial (PEM), que se articula al eje 7 del Plan General de Desarrollo Económico Social.

En este marco, el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se encuentra implementando sistemas informáticos que garantizan la integridad y seguridad de la información, una gestión transparente y el seguimiento de denuncias en tiempo real.



Entre ellos se pueden nombrar: el nuevo sistema de gestión de denuncias a nivel nacional que permite la estandarización y automatización de procesos; el sistema parametrizado de procesamiento penal; y el sistema interoperable para la verificación de oficio de las declaraciones juradas de las y los servidores públicos. La información generada permitirá la implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos en materia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a partir de una base uniforme de registro de posibles desviaciones, alertas tempranas y la ejecución de medidas correctivas en forma oportuna.

En materia de prevención, se ha priorizado la formación de niñas, niños y jóvenes en todos los sistemas educativos, incorporando en los textos de aprendizaje contenidos relacionados a valores, transparencia, ética e integridad y lucha contra la corrupción.

Por otra parte, el Sistema Informático de Rendición Pública de Cuentas ha permitido la publicación de información parametrizada de las instituciones públicas, permitiendo el acceso a la información respecto a presupuesto, recursos humanos, contrataciones, proyectos, servicios, auditorías y otros.

Con el fin de contextualizar y actualizar la política pública, el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, a través de la Resolución No. 02/2022, aprobó en diciembre de 2022 la nueva Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción “Hacia una Gestión Pública Digitalizada y Transparente”; posteriormente, se aprobó mediante Resolución No.01/2023, el Plan Anual de Lucha Contra la Corrupción - Gestión 2023, basado en las cuatro líneas de acción que establece la Política: Digitalización de la Información e Interoperabilidad, Articulación con la Sociedad Civil Organizada, Formación en Valores de Ética y Transparencia, y Acceso a la Información de Forma Colaborativa.

Para fortalecer la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del Estado, en fecha 2 de febrero de 2023 se aprobó mediante el Decreto Supremo No. 4872, la nueva Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción, cuyo objetivo es *la promoción y consolidación de una gestión pública transparente, a partir de una gestión digitalizada, con la articulación a los sectores de la sociedad, a través del compromiso del sector privado; la gestión de herramientas educativas en todos los niveles de la educación regular, de formación profesional y de especialidad en materia de transparencia; y la estandarización de procedimientos y normas de transparencia y ética en las entidades públicas, para lograr resultados de impacto, medibles y comparables, que permitan la toma oportuna de decisiones, optimizando los mecanismos de prevención y lucha.*

Dr. Iván Lima Magne
**MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**



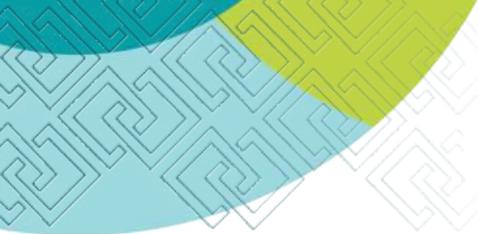
Introducción

La problemática de la corrupción afecta de forma transversal a los Estados y Organizaciones, por ello requiere acciones conjuntas para evitarla y en su caso sancionar los hechos emergentes de forma objetiva y eficiente. En este sentido y en línea con las directrices de los organismos internacionales anticorrupción la lucha contra este flagelo, debe desarrollarse a partir del principio de la corresponsabilidad, porque no es una tarea solo de los Gobiernos, sino también de los distintos actores de la sociedad civil, sin la incorporación de estos últimos, las políticas públicas de anticorrupción no tendrán efectividad ni serán sostenibles en el tiempo.

Cuando un hecho relacionado a hechos de corrupción trasciende, genera desconfianza y rechazo social, sin embargo las acciones de acompañamiento a medidas de prevención es aún incipiente, este fenómeno ha constituido un desafío para generar mecanismos de transparencia activa, pasiva y colaborativa, en el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con la finalidad de generar mayor acceso a la información, mecanismos ágiles y eficaces de denuncia, gestión y registro de procesos administrativos y penales, para brindar a los ciudadanos información directa, estadística trimestral, anual, y mostrar los resultados de la gestión.

El combate contra la corrupción requiere un compromiso de las organizaciones hacia los ciudadanos para generar información clara y comprensible, que les permita involucrarse en la gestión pública y tomar acciones, ya sea a través de la propuesta de mejora en los procesos y procedimientos o a través de la denuncia por posibles desviaciones en los mismos.

La política de “Cero Tolerancia a la Corrupción”, planteada por nuestro Presidente Luis Alberto Catacora, no solo busca generar mayor control en las áreas de riesgo, de forma interna y de cara hacia la sociedad, es un mandato que implica la reflexión diaria y constante para brindar servicios con calidad y calidez, no solo es importante el cumplimiento de las normas, es más relevante la atención cordial, efectiva y el cumplimiento de los objetivos que nos trazamos para llegar al “vivir bien”, como horizonte de bienestar común.



Sin duda la información accesible y comprensible que podamos brindar a los ciudadanos, es la base de la transparencia colaborativa, para permitir la retroalimentación, este es el objetivo por el que se ha incluido en nuestros objetivos la publicación de información estadística trimestral, y la publicación resultados de gestión 2022 a través del presente documento.

La presente Memoria, presenta información institucional, el marco estratégico, la base legal que rige su accionar, información relacionada al Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, información generada por el VTILCC en cumplimiento de sus funciones en materia de Lucha Contra la Corrupción y prevención, participación en reuniones de Organismos Internacional y otras actividades sobresalientes.

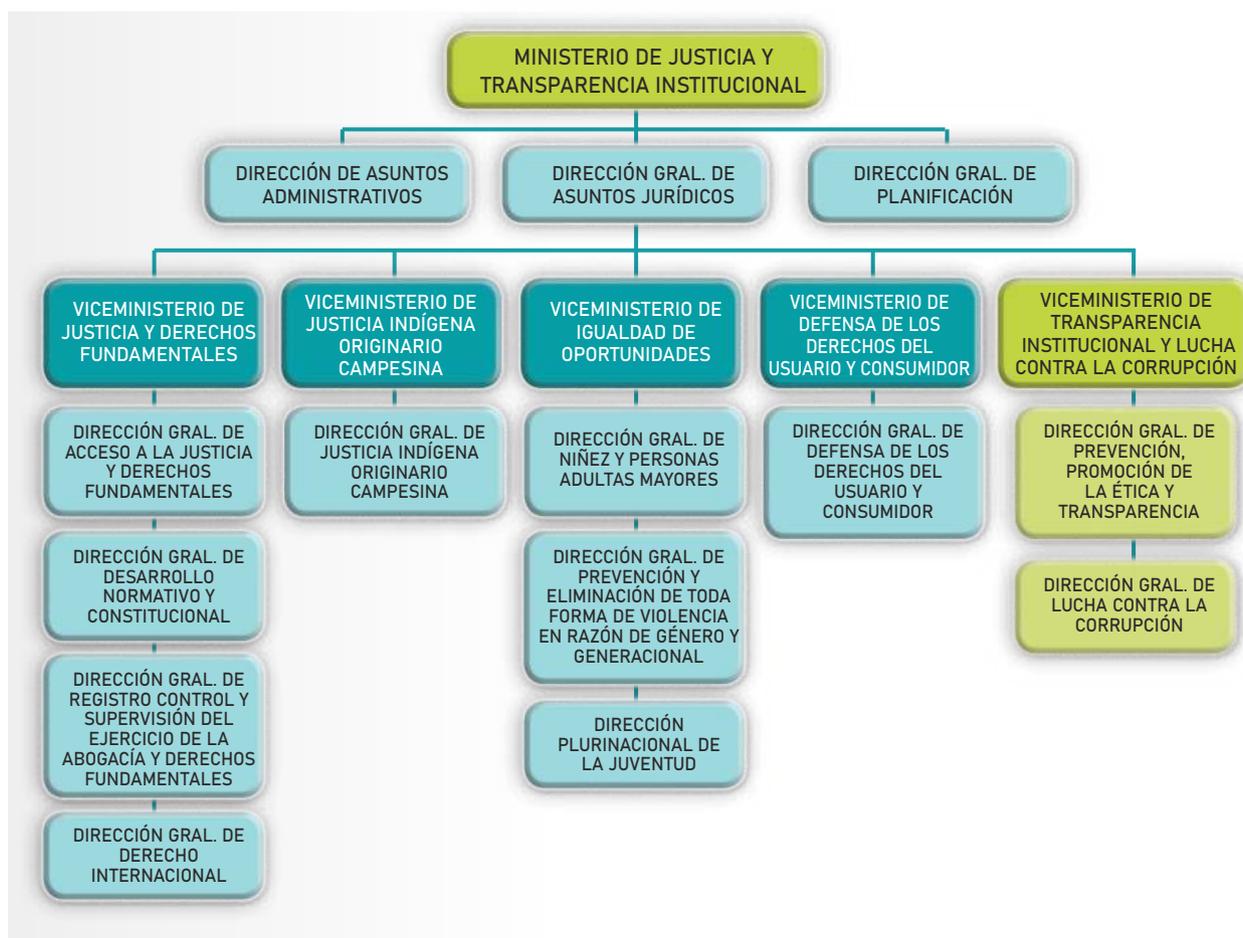
Dra. Julia Susana Ríos Laguna
**VICEMINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

1.

Información institucional

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), como parte del Órgano Ejecutivo, tiene la principal atribución de encarar la gestión de políticas, programas y proyectos inherentes al sector de Justicia y Transparencia Institucional; propicia la emisión y/o promulgación de la normativa necesaria para reformar la justicia; y el ejercicio de derechos fundamentales y transparencia. Además, promueve el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad, la cultura de transparencia e integridad, y el compromiso de servidoras y servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el MJTI cuenta con cinco viceministerios, cada uno de ellos con funciones específicas en el marco de: Justicia y Derechos Fundamentales, Igualdad de Oportunidades, Defensa del Consumidor, Justicia Indígena Originaria Campesina, y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

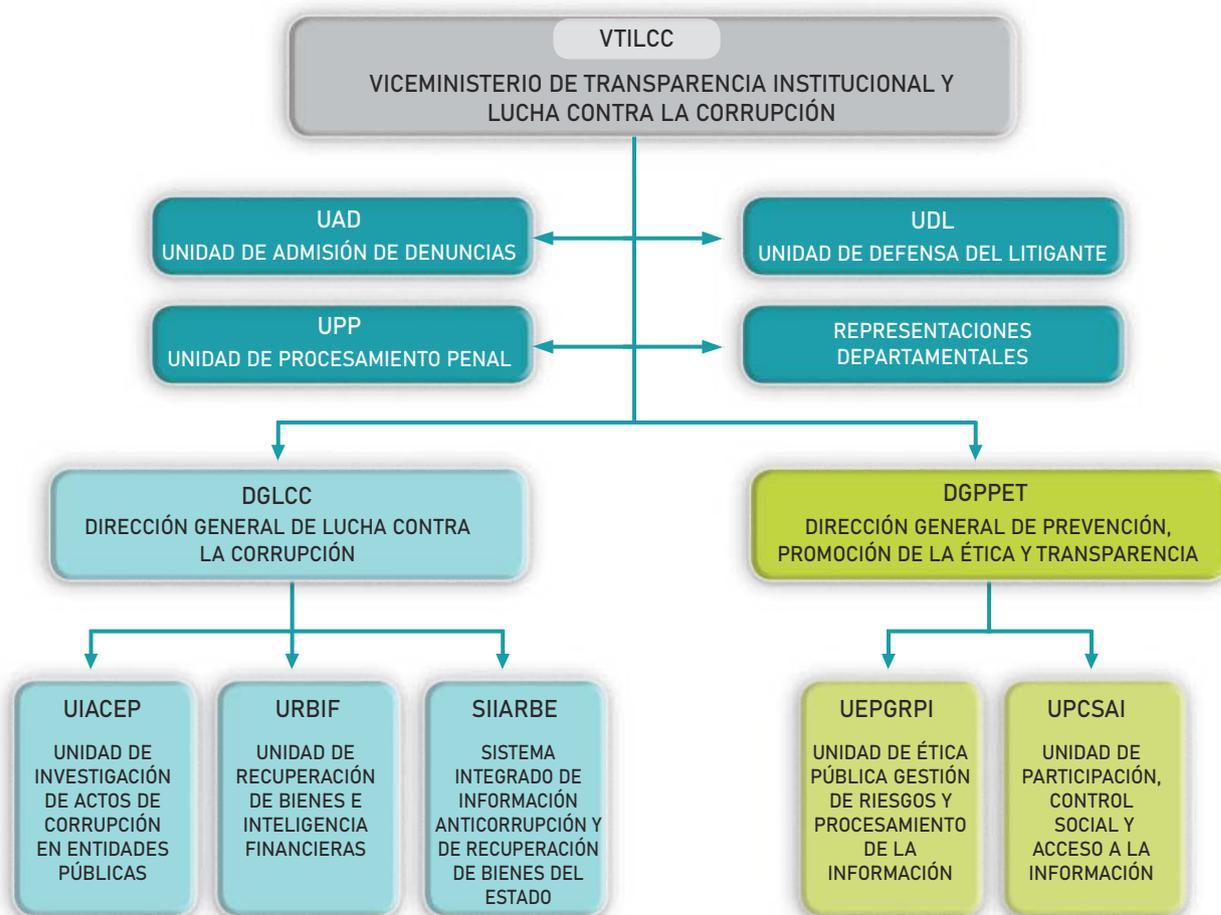


En materia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Ministerio ejerce las siguientes competencias:

- Proponer proyectos de normas, políticas, programas y proyectos de gestión para erradicar prácticas corruptas, lograr mayores niveles de transparencia en la gestión pública, así como diseñar mecanismos de coordinación institucional para luchar contra la corrupción.
- Supervisar el cumplimiento de la obligación de servidoras y servidores públicos y entidades públicas para cumplir con la rendición pública de cuentas, generar mecanismos de acceso a la información por parte del control social y ciudadanos de a pie, para el manejo correcto de los recursos públicos. En este sentido, se busca proponer políticas de fortalecimiento de la participación ciudadana y capacitación en valores.
- Coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción, a través de políticas de prevención por medio del sistema educativo y medios de comunicación, buscando elevar los estándares éticos de la sociedad.
- Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas, presentar denuncias por hechos de corrupción y constituirse en parte civil, así como coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos en procesos judiciales contra la corrupción.
- Diseñar políticas e implementar acciones en coordinación con las entidades pertinentes, para la recuperación del patrimonio del Estado sustraído por actos de corrupción.
- Verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.

Las referidas competencias se ejercen a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), que cuenta con la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA DEL VTILCC



El 25 de septiembre de 2015, los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), entre los que se encuentra Bolivia, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para el 2030, en la que se plantean diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. El ODS 16 plantea que los Estados “promuevan sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionen acceso a la justicia para todos y construyan instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles”, mediante la reducción de los flujos financieros ilícitos, la recuperación y devolución de activos robados, la reducción sustancial del soborno y la corrupción, y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

En el marco de este objetivo, mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien. Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"*, en cuyo eje número 7 se incorpora la meta de: impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha contra la corrupción; para cumplir lo propuesto, se incorpora la Meta 7.1 que plantea: "Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción".

En este contexto en materia de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, se prevén dos resultados concretos:

- **Resultado 1 (7.1.1).** Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del Estado.
- **Resultado 2 (7.1.2).** Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.

Para el quinquenio comprendido entre 2021 a 2025, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ha elaborado un Plan Estratégico Ministerial (PEM), que está articulado al eje 7 del Plan General de Desarrollo Económico Social 2021-2025, con resultados esperados para: Fortalecer la Lucha Efectiva y Decidida Contra la Corrupción en la Administración Pública, en todos los niveles del Estado, que será efectivo con la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación, a través de sistemas que mejoren la gestión de riesgos que permitan identificar áreas vulnerables de corrupción en las instituciones públicas, un sistema en línea que mejore la gestión de denuncias y un sistema interoperable para la verificación de oficio de las declaraciones juradas de servidoras y servidores públicos. En una segunda línea de trabajo, se prevén acciones destinadas a prevenir los riesgos de corrupción priorizando la formación de niños y jóvenes en todos los sistemas educativos, y la publicación de información parametrizada de las instituciones públicas a través de un sistema informático de rendición pública de cuentas.

2.

Base legal

Las normas que rigen el ejercicio de competencias en materia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en orden de importancia son las siguientes:

2.1 Constitución Política del Estado (CPE)

La CPE establece lineamientos para la Lucha Contra la Corrupción, ordenados en las siguientes temáticas: Principios Ético Morales, Rendición Pública de Cuentas, Acceso a la Información, Participación, Control Social y Ética Pública.

La Jurisdicción Ordinaria, el Debido Proceso y la Administración Pública se fundan en los principios de Gratuidad, Publicidad, Transparencia, Ética e Igualdad, aspectos que son considerados en el andamiaje jurídico anticorrupción, como la Ley N° 004 y N° 974 que modifican e incorporan tipos penales para investigar, procesar y sancionar hechos de corrupción.

Como una medida fundamental para castigar la impunidad de la corrupción, Bolivia estableció en los artículos 112° y 123° de la CPE, los regímenes de imprescriptibilidad y retroactividad para la investigación, juzgamiento y sanción de delitos por corrupción, cometidos por servidoras y servidores públicos contra los intereses del Estado.

2.2 Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010

Define las competencias de las entidades facultadas para ejecutar políticas de lucha contra la corrupción y establece mecanismos de coordinación interinstitucional, además crea el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, instancia encargada de proponer, fiscalizar y supervisar las políticas públicas orientadas a prevenir y sancionar actos de corrupción.

Define la implementación del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIIARBE), que tiene por objeto la centralización e intercambio de información de las entidades relacionadas con la lucha contra la corrupción, verificar de oficio las declaraciones ju-

radar de bienes y rentas, y elaborar perfiles patrimoniales en la investigación de hechos con indicios de responsabilidad por legitimación de ganancias ilícitas.

Crea tribunales y juzgados anticorrupción, fiscales especializados anticorrupción e investigadores especializados de la Policía Boliviana, que son instancias que fortalecen la lucha contra la corrupción en el marco de sus competencias.

Con el objetivo de ampliar el alcance del sistema penal en materia de lucha contra la corrupción, esta Ley ha creado ocho tipos penales: uso indebido de bienes y servicios públicos, enriquecimiento ilícito, enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado, favorecimiento al enriquecimiento ilícito, cohecho activo transnacional, cohecho pasivo transnacional, obstrucción de la justicia, y falsedad en la declaración jurada de bienes y rentas; asimismo se han modificado veinticuatro tipos penales, agravando las sanciones aplicables y determinando su imprescriptibilidad.

Finalmente, incorpora cinco artículos en el Código de Procedimiento Penal, referidos a: imprescriptibilidad, prosecución de juicio en rebeldía, corrupción y procedimiento de juicio oral en rebeldía por delitos de corrupción, con el objetivo de dar fin a la impunidad.

2.3 Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013

Permite la participación de la sociedad civil organizada, en la formulación de políticas, planes y programas; establece la obligatoriedad de las entidades públicas y que administran recursos públicos, de brindar acceso a la información directa a través de la Rendición Pública de Cuentas al inicio de cada gestión y al finalizar la misma.

2.4 Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017

Esta norma, crea las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en todas las entidades públicas y que administran recursos públicos, y regula su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, define sus competencias, atribuciones y responsabilidades para gestionar denuncias por actos de corrupción y negativa injustificada a la información contra servidoras y servidores públicos.

En materia de legitimación de ganancias ilícitas, la ley establece como atribución del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en su artículo 15, numeral 6, la siguiente: “Gestionar denuncias vinculadas a investigación de fortunas, relacionadas a la presunta comisión de delitos de enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas, y participar en calidad de coadyuvante en procesos penales por estos delitos.”

Por último, la Ley ha dispuesto la creación del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (Sitpreco), para registrar las denuncias por hechos de corrupción y mejorar la calidad de seguimiento de estos casos.

2.5 Ley N° 1390 de Fortalecimiento Para la Lucha Contra la Corrupción, de 27 de agosto de 2021

Esta norma tiene el objeto de fortalecer los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley N° 004, para la investigación, procesamiento y sanción de hechos de corrupción cometidos por servidores y ex servidores públicos y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que comprometan o afecten recursos del Estado y prioriza acciones de recuperación de su patrimonio.

La Ley, conforme a estándares internacionales, incorporó los siguientes mecanismos: la responsabilidad penal de personas jurídicas, la colaboración eficaz que permite obtener información corroborable para esclarecer hechos de corrupción, la justicia restaurativa para priorizar la recuperación del posible daño económico al Estado, la disponibilidad de la acción penal en delitos que no ocasionen grave daño al Estado, la querrela institucional para que las entidades competentes asuman plena participación y la legitimación para defender los derechos del Estado; incluye la sanción de inhabilitación para delitos de corrupción, se modifican 21 tipos penales bajo el criterio de racionalidad en las sanciones respecto de la conducta.

2.6 Decreto Supremo 3058 de 24 de enero de 2017 y Decreto Supremo 4857 de 6 de enero de 2023

Ambas normas establecen las atribuciones del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, las cuales son las siguientes:

- a) Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de corrupción.
- b) Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.
- c) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

- d)** Supervisar el cumplimiento de normas de transparencia y rendición pública de cuentas en todas las instituciones públicas del país.
- e)** Elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas de transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética.
- f)** Realizar acciones de capacitación sobre control social y rendición pública de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
- g)** Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
- h)** Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
- i)** Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.
- j)** Elaborar una base de datos que contenga información sobre los procesos coactivos fiscales y otros procesos en los que el Estado persigue la recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.
- k)** Formular y ejecutar políticas de prevención, y lucha contra la corrupción, en todos los niveles de gobierno.
- l)** Realizar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción y falta de transparencia.
- m)** Llevar reportes sobre seguimiento a las denuncias y casos relacionados a la corrupción, existentes en el Viceministerio.
- n)** Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- o)** Diseñar y poner en práctica políticas de coordinación entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.

- p)** Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos y/o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- q)** Formular y ejecutar políticas para la administración de los bienes recuperados en las acciones de lucha contra la corrupción.
- r)** Crear un sistema informático de registro y control de los bienes recuperados, que permita disponer de toda la información en forma precisa, confiable, oportuna y transparente y que permita llevar un control efectivo de todos los bienes recuperados y su destino.
- s)** Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
- t)** Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
- u)** Diseñar estrategias comunicacionales de concientización y lucha contra la corrupción.
- v)** Reconducir ante el Órgano Judicial y/o Ministerio Público, las denuncias y/o reclamos presentados por litigantes contra autoridades judiciales, y hacer seguimiento al desarrollo de procesos disciplinarios y/o penales contra estas autoridades.

El ejercicio de las competencias referidas, se cumple en coordinación con las entidades del nivel central del Estado y las entidades Territoriales Autónomas, a través de las Unidades de Transparencia, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1.** Investigación administrativa por presuntos hechos de corrupción de servidores o exservidores públicos, y generar reportes de los resultados.
- 2.** Investigación patrimonial y verificación de declaraciones juradas de servidores o exservidores públicos.

- 3.** La investigación, seguimiento, monitoreo y participación como coadyuvante o querellante institucional en procesos penales por la comisión de:
 - a.** Presuntos delitos de corrupción de servidores o exservidores públicos
 - b.** Presuntos delitos por enriquecimiento ilícito de servidores o exservidores públicos, o particulares con afectación al Estado
 - c.** Presuntos delitos de legitimación de ganancias ilícitas
- 4.** Reconducir ante el Órgano Judicial y/o Ministerio Público, las denuncias y/o reclamos presentados por litigantes contra autoridades judiciales, y hacer seguimiento al desarrollo de procesos disciplinarios y/o penales contra estas autoridades.
- 5.** Regular, promover y supervisar los procesos de rendición pública de cuentas y acceso a la información pública a través de portales web institucionales, y promover la participación y control social.
- 6.** Generar procesos de capacitación a la sociedad civil, procesos formativos en el sistema educativo, así como formular y ejecutar políticas de prevención y lucha contra la corrupción, en todos los niveles de gobierno.
- 7.** Participar en representación del Estado para verificar el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.

3.

Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas

El Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, creado mediante Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, tiene la atribución de proponer, supervisar y fiscalizar las políticas públicas, orientadas a prevenir y sancionar actos de corrupción, para proteger y recuperar el patrimonio del Estado; el mismo, está conformado por las siguientes autoridades:

- Ministro de Justicia y Transparencia Institucional
- Ministro de Gobierno
- Fiscal General del Estado
- Contralor General del Estado
- Director Ejecutivo de la Unidad de Investigaciones Financieras
- Procurador General del Estado

De conformidad con la Constitución Política del Estado, el control social puede participar en este órgano de manera individual y/o colectiva.

La Presidencia del Consejo la ejerce el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, y la secretaria Técnica, está a cargo del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Las atribuciones del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito son las siguientes:

1. Proponer, supervisar y fiscalizar las políticas públicas, orientadas a prevenir y sancionar actos de corrupción, para proteger y recuperar el patrimonio del Estado.
2. Aprobar el plan nacional de lucha contra la corrupción.
3. Evaluar la ejecución del plan nacional de lucha contra la corrupción.
4. Relacionarse con los gobiernos autónomos en lo relativo a sus atribuciones, conforme a la normativa establecida por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Durante la gestión 2022, se desarrollaron dos reuniones ordinarias del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, en las que se aprobaron las siguientes resoluciones:

- **Resolución N° 001/2022 de 6 de mayo de 2022.** Aprueba la propuesta para la Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Gestión 2022.
- **Resolución N° 002/2022 de 9 de diciembre de 2022.** Aprueba la Nueva Política Plurinacional de Lucha contra la Corrupción para su posterior presentación al Órgano Ejecutivo, en un proyecto de Decreto Supremo.



Primera reunión de Consejo
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

4.

Información generada por el VTILCC, en cumplimiento de sus funciones, Gestión 2022

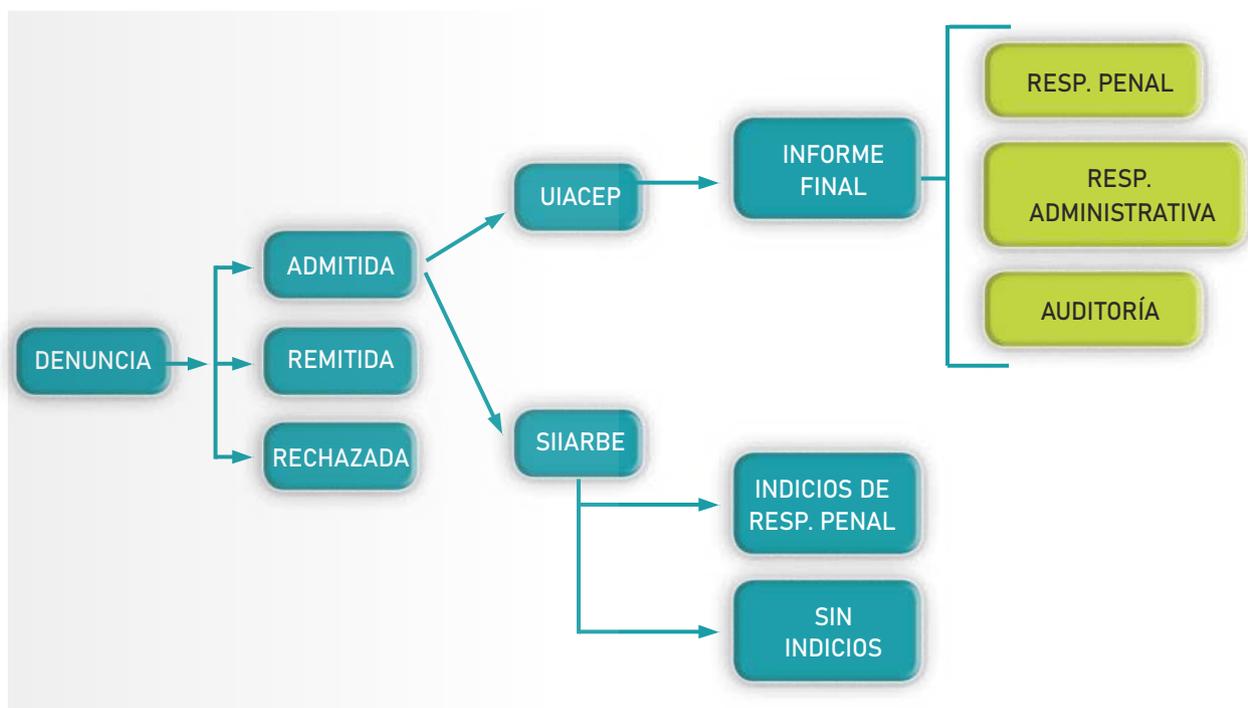
a) Investigación administrativa por presuntos hechos de corrupción de servidores o exservidores públicos

En materia de gestión de denuncias por posibles hechos de corrupción se ha establecido un flujo de procesos, que inicia en la recepción de las denuncias, su evaluación, posterior rechazo, remisión a otras instancias para su atención oportuna y admisión de las mismas.

Una vez admitidas las denuncias, se inicia un proceso de investigación, con el requerimiento de información a las entidades involucradas, el descargo del denunciado y la determinación de acciones a ser ejecutadas por las entidades involucradas. De dicho proceso puede resultar el establecimiento de responsabilidades administrativas o penales por incumplimiento a las normas vigentes, en cuyo caso se dispone el inicio de sumarios administrativos o la presentación de denuncias en instancias judiciales para su investigación en la vía penal.

Dentro del proceso de investigación administrativa, se puede requerir la elaboración de perfiles patrimoniales, en los casos en los que se determinan indicios de enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado, de servidores o exservidores públicos, los mismos que pueden derivar en la apertura de procesos penales por legitimación de ganancias ilícitas.

b) Flujo para la Admisión, Investigación y Procesamiento Administrativo de Denuncias

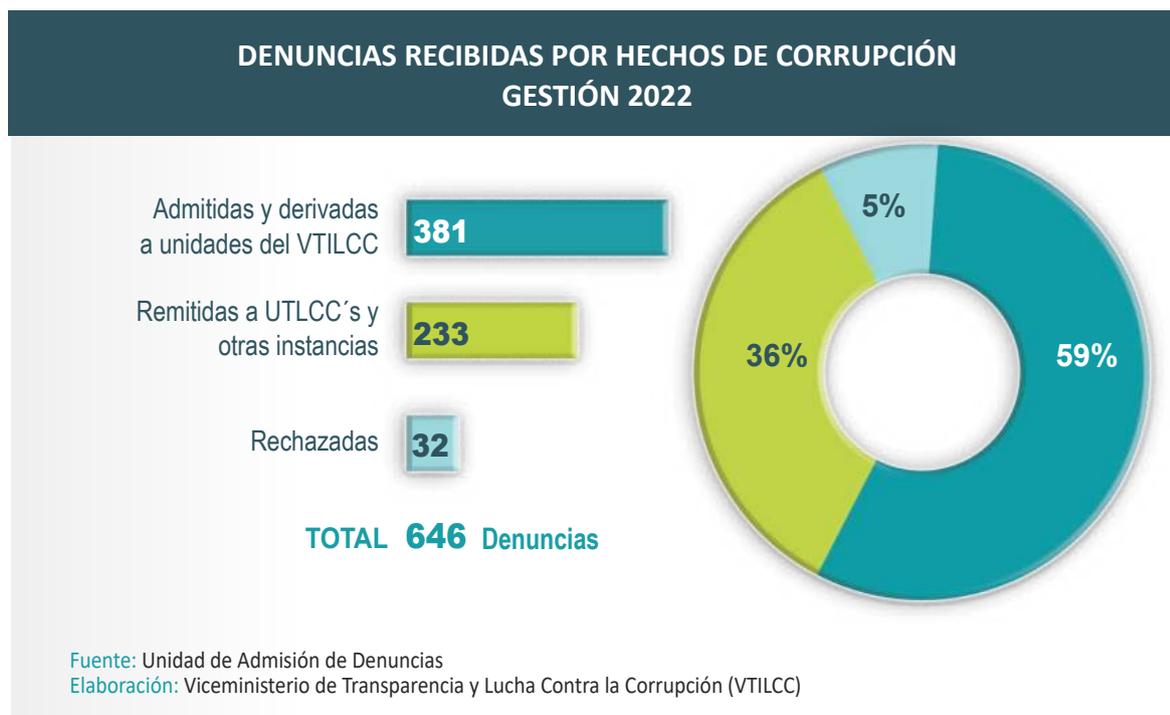


4.1 Presentación de denuncias por posibles hechos de corrupción

Durante la gestión 2022, la gestión de denuncias en el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, ha reportado los resultados que se presentan a continuación.

Durante la gestión 2022 se presentaron 646 denuncias, de las cuales 381 fueron admitidas y derivadas a las unidades respectivas del VTILCC, 233 fueron remitidas a diferentes Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de entidades del nivel central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas para su atención, y 32 fueron rechazadas.

De estas denuncias recibidas, 240 fueron presentadas a través del formulario en línea implementado desde abril de la gestión 2021.



De acuerdo al tipo de investigación, las denuncias admitidas merecieron el siguiente tratamiento:

- Investigación de actos de corrupción (240 casos)
- Investigación patrimonial (38 casos)
- Procesamiento penal de delitos comunes (61 casos)
- Procesamiento de delitos especializados (LGI y otros) (42 casos)

4.2 investigación de denuncias en sede administrativa

El VTILCC concluyó la investigación de 181 casos, el 6% (11 casos) concluyeron recomendando el inicio de acciones penales, el 16% (29 casos) recomendaron a las instituciones el inicio de procesos administrativos, el 32% (58 casos) fueron remitidos a las unidades de auditoría interna de las entidades involucradas para la determinación de responsabilidades, 8% (14 casos) recomendaron medidas preventivas y/o correctivas a las instancias correspondientes, y el restante, 38% (69 casos) recomendaron el cierre de los casos, conforme a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS CONCLUIDAS POR TIPO DE RECOMENDACIÓN



TOTAL 181 Investigaciones

Fuente: Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas

Elaboración: Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)

De los 11 casos en los que se recomendaron el inicio de proceso penal, en nueve el VTILCC, presentó la denuncia ante el Ministerio Público y dos casos se derivaron a la entidad para el inicio de acciones.

En las Representaciones Departamentales, el VTILCC ha recibido 50 denuncias y concluido la gestión administrativa de 41 casos, el 10% (cuatro casos) concluyeron sugiriendo el inicio de acciones penales, el 2% (un caso) recomendaron el inicio de procesos administrativos, el 88% (36 casos) aconsejaron el cierre.

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES INVESTIGACIONES CONCLUIDAS



TOTAL 41 Investigaciones concluidas

Fuente: Representaciones Departamentales del VTILCC

Elaboración: Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)

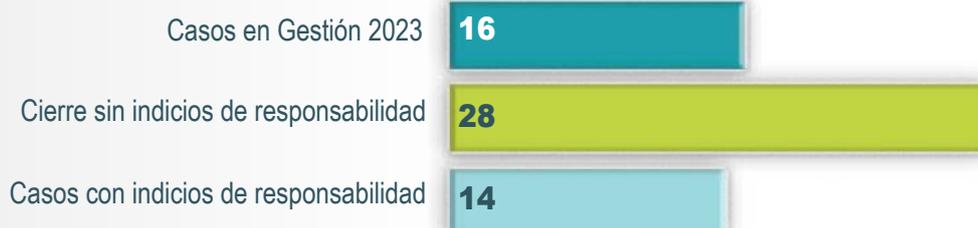
4.3 Investigación financiera patrimonial

A través del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE), creado por la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, el VTILCC genera mecanismos de centralización e intercambio de información en línea y parametrizada de las entidades relacionadas con la lucha contra la corrupción, para la verificación de oficio de las declaraciones juradas de bienes y rentas de servidoras y servidores públicos, así como la investigación patrimonial en algunos casos en los que se identifiquen presuntos delitos de enriquecimiento ilícito o legitimación de ganancias ilícitas.

En la gestión 2022, el VTILCC efectuó la investigación patrimonial de 58 casos, concluyendo un total de 42, de los cuales, 28 fueron sin indicios de responsabilidad y 14 con indicios de responsabilidad penal, de esos dos fueron remitidos para investigación por enriquecimiento ilícito, cuatro por legitimación de ganancias ilícitas y ocho fueron derivados a las entidades víctimas, para el inicio de acciones penales.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE CASOS INICIADOS 2022 | CASOS CONCLUIDOS | | CASOS EN GESTIÓN 2023 |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | | CASOS SIN INDICIOS DE RESPONSABILIDAD | CASOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD | |
| GESTIÓN 2022 | 58 | 28 | 14 | 16 |
| TOTALES | 58 | 42 | | 16 |

CASOS CONCLUIDOS DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL



TOTAL 58 Casos

Fuente: Unidad del Sistema Integrado de Investigación Anticorrupción y de Bienes del Estado

Elaboración: Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)

A diciembre de la gestión 2022 se elaboraron 320 perfiles de investigación patrimonial; siendo que, 200 fueron realizados para la verificación de oficio de declaraciones juradas de bienes y rentas, y 120 a requerimiento para proporcionar información rápida respecto del patrimonio de los verificados.



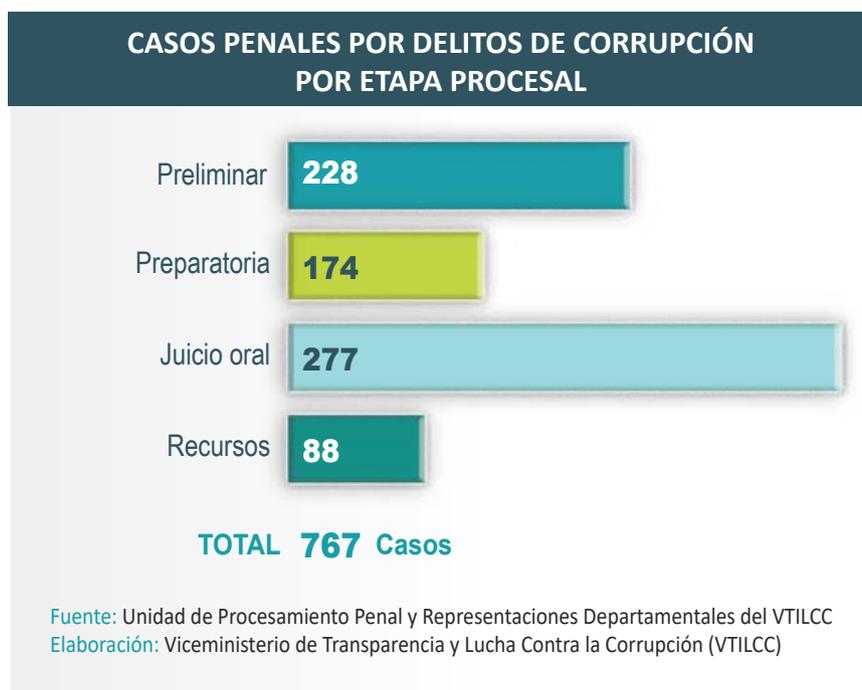
4.4 Investigación, seguimiento, monitoreo y participación como coadyuvante o querellante institucional en procesos penales

4.4.1 Presuntos delitos de corrupción

Durante la gestión 2022, el VTILCC efectuó el seguimiento, monitoreo y participación como coadyuvante o querellante en 767 casos, de los cuales 411 corresponden a casos gestionados en la sede de Gobierno y 356 en las Representaciones Departamentales, con la siguiente distribución por departamento:

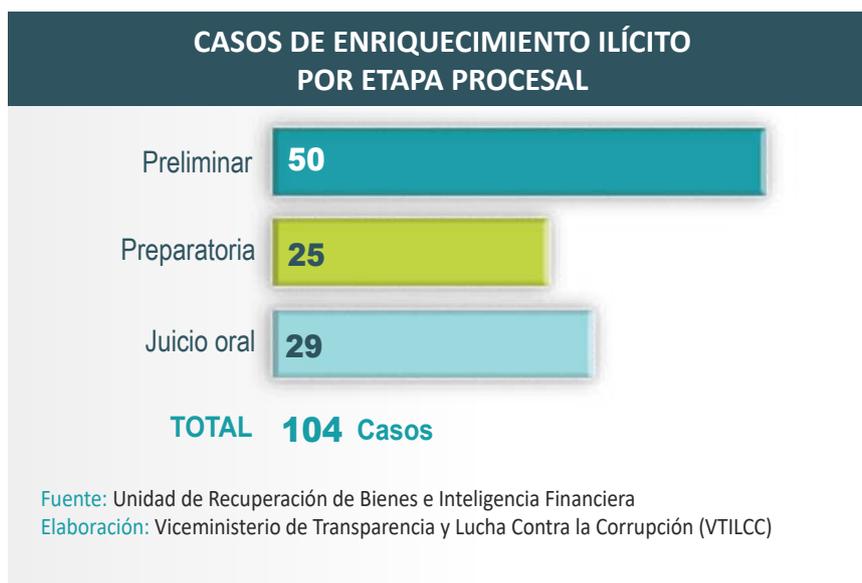


La distribución de los casos por etapa procesal es la siguiente:



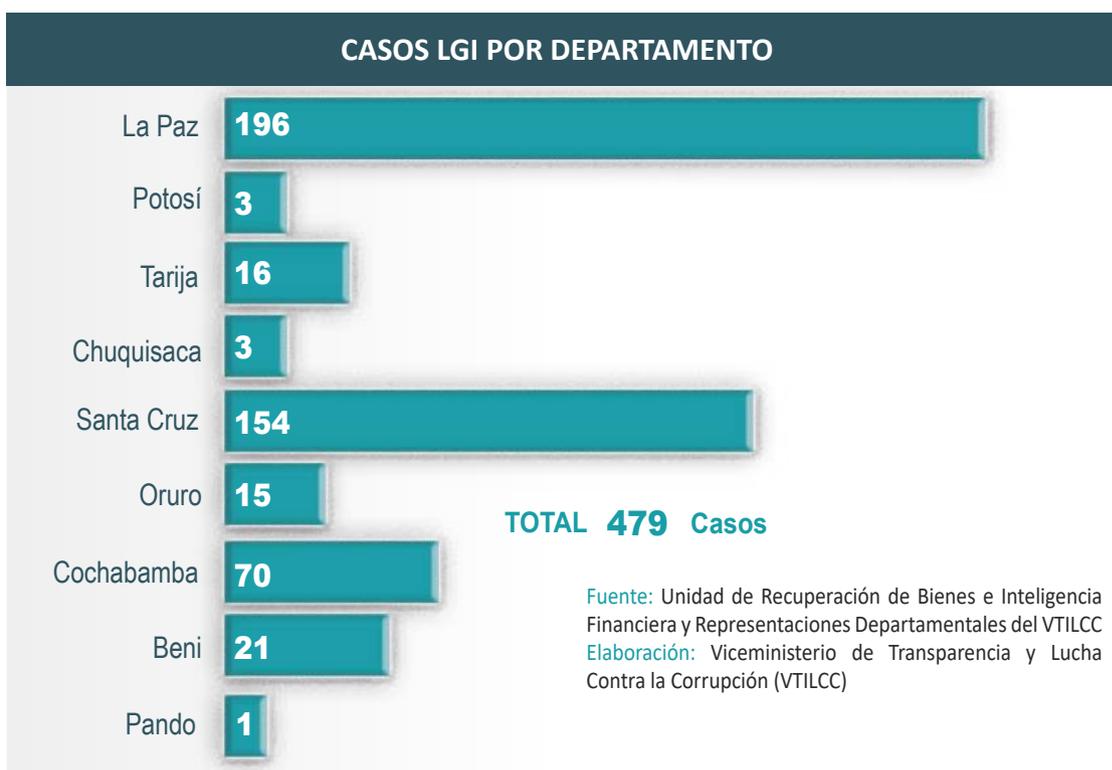
4.4.2 Presuntos delitos de enriquecimiento ilícito y patrimoniales

En presuntos delitos de enriquecimiento ilícito y delitos patrimoniales, hasta la gestión 2022 se registraron 104 casos distribuidos por etapa procesal de acuerdo con el siguiente detalle:

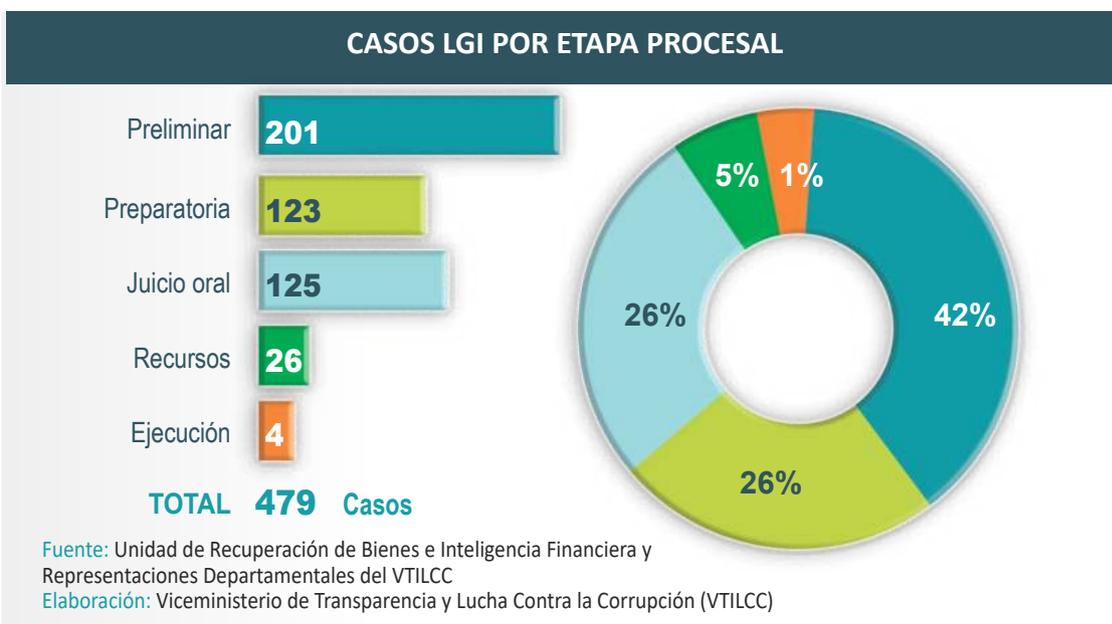


4.4.3 Presuntos Delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas

Durante la gestión 2022, el VTILCC se ha apersonado en 479 casos por presuntos delitos de legitimación de ganancias ilícitas y en el marco de sus competencias, efectuó el procesamiento de casos, de los cuales 196 corresponden a casos gestionados en la sede de Gobierno y 283 por las Representaciones Departamentales.

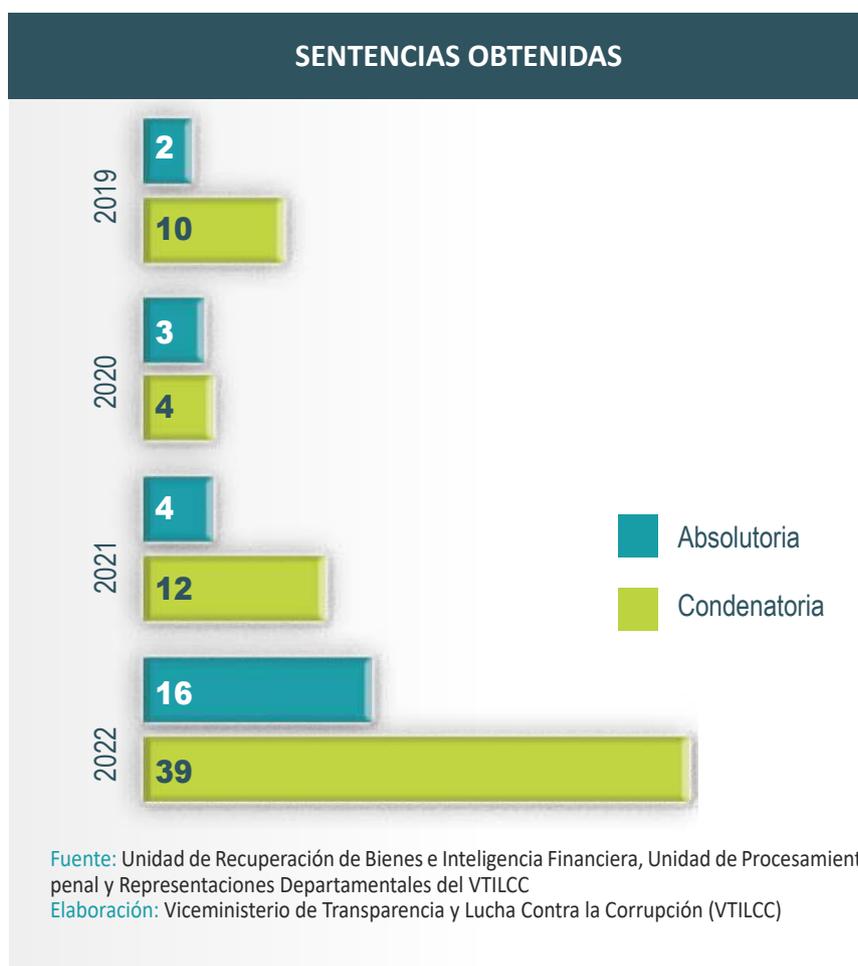


La distribución de los casos de Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) por etapa procesal, es la siguiente:



4.4.4 Resultados de la Gestión de Denuncias en Sede Judicial

Se ha logrado 55 sentencias en la gestión 2022, número que refleja un avance significativo respecto a las gestiones anteriores en más del 300% de sentencias obtenidas, con la implementación de medidas que han permitido tener una participación activa y efectiva en los procesos penales en las diferentes etapas procesales.



4.5 Gestión de denuncias y/o reclamos presentados por litigantes contra autoridades judiciales

El VTILCC recibió 423 denuncias contra autoridades judiciales y fiscales, las cuales fueron gestionadas en su totalidad, adoptando medidas para la recolección de información cuyo resultado determinó la remisión de las denuncias a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Consejo de la Magistratura y Fiscalía General del Estado, el inicio de procesos disciplinarios y sumarios en contra de las autoridades denunciadas, y la remisión al Consejo de la Magistratura para seguimiento y/o auditoría jurídica en los casos que correspondan.

En este sentido se han remitido nueve casos para que se realicen Auditorías Jurídicas, cinco casos recomendando se inicie proceso Disciplinario en contra de Jueces, 63 casos con informe de cierre, 14 rechazados, 43 para seguimiento, tres recomendando se inicie proceso sumario en contra de fiscales, 15 a la Unidad Técnica de Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) del Consejo de la Magistratura, 11 a la UTLCC de la Fiscalía General del Estado, uno a la UTLCC del GAMLP, y 16 a la UTLCC del Tribunal Departamental de Justicia; en total se han atendido efectivamente 180 casos.

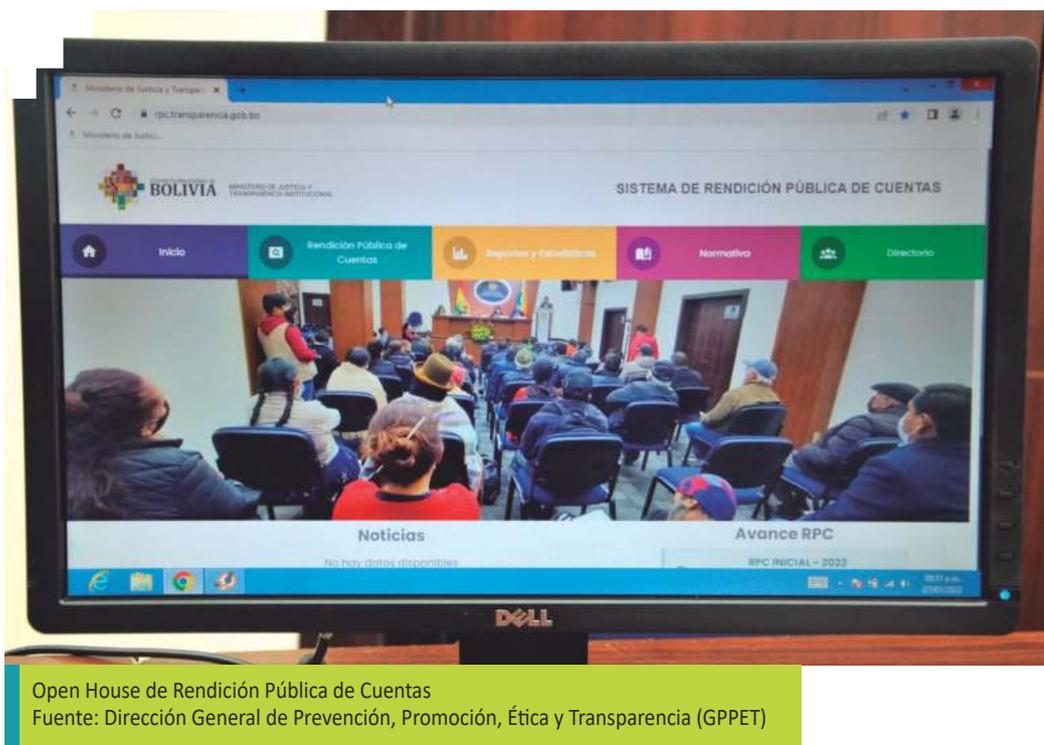
En la gestión 2022, se realizó la intervención de tres juzgados ubicados en los distritos judiciales de Pampa de la Isla, el Torno y Villa 1° de Mayo, del departamento de Santa Cruz, como resultado del Consejo de la Magistratura en aplicación de sus competencias, gestionó las denuncias disciplinarias en contra de dichas autoridades judiciales.

4.6 Procesos de rendición pública de cuentas y acceso a la información pública

El Sistema de Rendición Pública de Cuentas (RPC), es una herramienta tecnológica, a través de la cual las entidades del Estado publican información relativa al proceso de RPC inicial y final, es de libre acceso para el control social y la sociedad civil en general, ingresando desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, a través del enlace link: www.rpc.transparencia.gob.bo



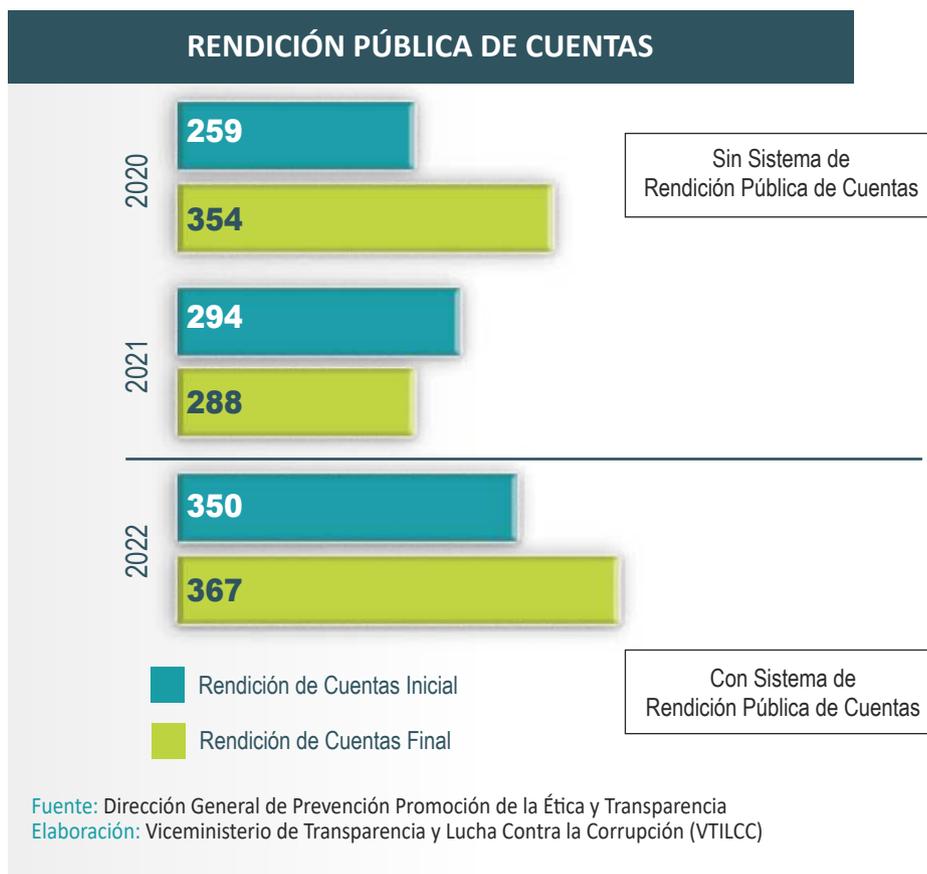
Open House de Rendición Pública de Cuentas
Fuente: Dirección General de Prevención, Promoción, Ética y Transparencia (GPPET)



El Contiene información presupuestaria, contable, de recursos humanos, contrataciones, proyectos, servicios, auditorías y otros; fue implementada mediante Resolución Ministerial N°027/2022 de 16 de marzo de 2022 que aprobó el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, con los siguientes objetivos:

- Transparentar el proceso de Rendición Pública de Cuentas y brindar mayor acceso de la información generada.
- Publicar información estandarizada para un mejor ejercicio del derecho a la participación ciudadana y control social.
Contar con un mecanismo de monitoreo en línea sobre la ejecución de los recursos públicos.
- Contar con información estadística sobre la ejecución de recursos públicos para la elaboración de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.
- Sustituir el envío físico del informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el registro electrónico del mismo.

Desde su implementación, 351 entidades públicas de nivel central, departamental y municipal han realizado sus audiencias de rendición pública de cuentas inicial, gestión 2022, y a la fecha, 367 entidades realizaron sus audiencias de rendición pública de cuentas final 2022.



4.7 Procesos de capacitación

Con el objetivo de fortalecer la participación y el control social para una gestión pública transparente, en fecha 27 de julio de 2022 se ha desarrollado el evento denominado **“Open House del Sistema de Rendición Pública de Cuentas”**.

En el evento participaron 262 personas de al menos 16 organizaciones sociales, seis organizaciones de control social y tres universidades, los cuales a través de equipos de computación y celulares lograron navegar, interactuar con esta herramienta, descargar archivos, y generar reportes estadísticos. Asimismo, se informó sobre los alcances de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, los derechos y las obligaciones que tienen el control social en la fiscalización de los recursos públicos.



Open House de Rendición Pública de Cuentas
Fuente: Dirección General de Prevención, Promoción, Ética y Transparencia (GPPET)



Open House de Rendición Pública de Cuentas
Fuente: Dirección General de Prevención, Promoción, Ética y Transparencia (GPPET)

4.8 Sistema educativo

En atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de 30 diciembre de 2020, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, ha desarrollado e incorporado contenidos relacionados a valores, transparencia, ética, integridad y lucha contra la corrupción, en los textos de aprendizaje del nivel primario y secundario de acuerdo con el programa de estudios para la gestión 2022.

| CONTENIDOS INCORPORADOS EN LOS TEXTOS DE APRENDIZAJE - NIVEL PRIMARIO | |
|---|--|
| AÑO DE ESCOLARIDAD | TEXTO INCLUIDO |
| 1ro | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Respeto a los integrantes de la familia:</i> ● <i>Principios y valores de convivencia en la familia</i> |
| 2do | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Equidad y reciprocidad como valores sociocomunitarios</i> ● <i>Valores sociocomunitarios</i> ● <i>Convivencia armoniosa y valores en las organizaciones e instituciones</i> |
| 3ro | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Equidad y reciprocidad como valores de convivencia social</i> ● <i>Principios ético-morales</i> |
| 4to | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Qué son los valores?</i> ● <i>Valores personales y cultura de paz</i> ● <i>Principios ético-morales para la convivencia</i> |
| 5to | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Los valores democráticos</i> ● <i>Principios Ancestrales</i> |
| 6to | <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Los principios y valores que debemos practicar para Vivir Bien en armonía</i> ● <i>Pueblos, identidad e independencia</i> ● <i>La educación en valores</i> |
| CONTENIDOS INCORPORADOS EN LOS TEXTOS DE APRENDIZAJE - NIVEL SECUNDARIO | |
| AÑO DE ESCOLARIDAD | TEXTO INCLUIDO |
| 1ro | <ul style="list-style-type: none"> ● Principios de convivencia de los pueblos milenarios: ● Principios, valores y fines del Estado ● Causas y consecuencias: Ausencia de valores ético morales, familiares, sociales y espirituales |
| 2do | <ul style="list-style-type: none"> ● Principios ético-morales ● La ética en la vida del ser humano, para el cuidado de la Madre Tierra |

| | |
|-----|--|
| 3ro | <ul style="list-style-type: none"> ● Principios y valores en la vivencia integral ● Ética: transparencia y honradez, valores para cuidar los bienes comunitarios ● Valores que desarrollan la personalidad del ser humano |
| 3ro | <ul style="list-style-type: none"> ● Principios comunitarios de interrelación social, derechos y deberes universales ● Relación armónica del ser humano en el cosmos - Valores para la vida (éticos y morales) |
| 4to | <ul style="list-style-type: none"> ● Principios comunitarios de interrelación social, derechos y deberes universales ● Relación armónica del ser humano en el cosmos - Valores para la vida (éticos y morales) |
| 5to | <ul style="list-style-type: none"> ● Equidad e igualdad de oportunidades, más allá del género ● Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" |
| 6to | <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de valores contra todo tipo de discriminación y violencia en un ambiente sociocomunitario productivo ● Ética profesional y el respeto a la vida, para fortalecer una vida armónica entre los pueblos ● Bolivia, y su integración con América Latina y el mundo |

A través de los textos de aprendizaje distribuidos por el Ministerio de Educación tanto en el nivel primario y secundario durante la gestión 2022, un total de 2.700.000 niños, niñas y adolescentes de todo el sistema educativo, accedieron a contenidos educativos en valores, ética y transparencia.

4.9 Participación en reuniones de organismos internacionales

Los Estados Parte de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, y en general los Estados que han ratificado las Convenciones Internacionales de Lucha Contra la Corrupción, tienen mecanismos oficiales de evaluación entre pares; dichos mecanismos no permiten establecer aún de forma cuantitativa los avances de cada Estado parte, puesto que los propios documentos constituti-

vos de estos organismos, determinan expresamente que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en estos espacios multilaterales, se enmarca en el respeto a los principios de igualdad soberana e integridad territorial, así como de no intervención en los asuntos internos.

Durante la gestión 2022, Bolivia ha participado de los mecanismos de seguimiento de los Organismos Internacionales de los cuales somos parte, con los siguientes resultados:

4.9.1 Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC)

Adoptada mediante Resolución 58/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre del año 2003 y ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 1 de junio del año 2005 mediante Ley N° 3068.

Participación del Estado Plurinacional de Bolivia

- Bolivia participó de la IX Sesión de la Conferencia de los Estados Partes (COSP) en diciembre de 2021 en Sharm el Sheikh, Egipto; donde se elaboraron y aprobaron los documentos de trabajo para la gestión 2022, la Declaración Política "Nuestro compromiso común para abordar eficazmente los desafíos, y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional" (Resolución 9/2).
- Asimismo, en la misma reunión se elaboraron y aprobaron otras 10 resoluciones, referidas a las temáticas de asistencia técnica, prevención, recuperación de activos, cooperación internacional, seguimiento al mecanismo, entre otros. El Estado Plurinacional de Bolivia fue copatrocinador de la resolución "promoción de la educación, la sensibilización y la capacitación contra la corrupción".
- Del 28 al 30 de junio de 2022, en el marco del Examen de Aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, el Estado Plurinacional de Bolivia realizó la visita in situ a la República de Colombia, en el marco del mecanismo de evaluación entre pares, para revisar los avances normativos e institucionales de ese país en materia de Medidas Preventivas (Capítulo 2) y Recuperación de Activos (Capítulo V).

4.9.2 Convención Interamericana Contra la Corrupción - Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

Adoptada en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996, por los miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) y ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 15 de enero del año 1997 mediante Ley N° 1743.

Participación del Estado Plurinacional de Bolivia:

- En la XXXVII Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, realizada del 14 al 17 de marzo de 2022, se presentó y aprobó el informe de evaluación a la República de Argentina sobre los avances normativos e institucionales en prevención del soborno de servidoras y servidores públicos nacionales y extranjeros, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, notificación de la tipificación como delito del soborno transnacional y extradición, en el marco de la 6ta ronda de evaluación de Estados partes.
- Se ha participado de la Trigésima Octava Reunión del Comité de Expertos, realizada del 12 al 15 de septiembre de 2022, con la presentación de buenas prácticas en materia de educación anticorrupción y el Sistema de Rendición Pública de Cuentas.

5.

Otras actividades del VTILCC

5.1 Protocolo de Actuaciones Mínimas para la Persecución Penal de Delitos de LGI

Se ha elaborado el “**Protocolo Interinstitucional de Actuaciones Mínimas para la Persecución Penal Estratégica del Delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas**”, en coordinación con el Ministerio Público, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio de Gobierno Unidad de Investigaciones Financieras, y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, regula principalmente las siguientes temáticas:

- Consideraciones generales para el inicio de investigación de los delitos de LGI
- Actuaciones investigaciones mínimas y medidas cautelares de carácter real
- Manejo procesal de los informes de inteligencia financiera
- Tratamiento de las medidas de oposición
- Actuaciones investigativas en el exterior

5.2 Sistema de Seguimiento de Procesos Penales

Con el objetivo de centralizar la información en tiempo real y en línea de casos penales por delitos de legitimación de ganancias ilícitas y precedentes, se creó un interfaz informática con información proporcionada por el Ministerio Público, la Unidad de Investigaciones Financieras, y el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción denominado “**Sistema de seguimiento de procesos penales**”, el cual registra información actualizada de todos los casos que el Estado Plurinacional de Bolivia tiene a nivel nacional.

Este sistema concentra información individual y actualizada de todos los casos con datos referentes a los últimos actuados jurídicos, partes del proceso, medidas cautelares de carácter real y personal, situación jurídica de los sindicatos, sentencias obtenidas y otros que permiten conocer y hacer seguimiento en detalle a cualquier caso.

5.3 Grupo Interinstitucional para la Recuperación de Activos (StARGIRA)

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, desarrolló acciones y actividades, en el marco del Convenio marco del **Grupo Interinstitucional de Trabajo para la Recuperación de Activos en el Extranjero "StARGIRA"**:

- Desarrollo en coordinación con la UNODC, del 31 de octubre al 1 de noviembre la capacitación virtual referente a la recuperación de activos, dirigida a las servidoras y los servidores públicos representantes de las Unidad de Investigaciones Financieras, Procuraduría General del Estado, Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la corrupción, Ministerio Público, y Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el citado curso se desarrollaron las siguientes temáticas:

- Estrategias y técnicas de recuperación de activos en el extranjero
- Solicitudes de extradición activa, expulsión, rastreo de bienes e investigaciones conjuntas
- Solicitudes de aplicación de medidas precautorias en el extranjero
- Experiencias en la consolidación de protocolos para la recuperación de activos en el exterior
- Asistencia judicial penal internacional
- Cooperación administrativa, judicial, jurídica y fiscal internacional

5.4 Guía de Actuación para la Aplicación de la Colaboración Eficaz y Protocolo de Actuación en Justicia Restaurativa

Con la finalidad de descongestionar y economizar tiempo, recursos humanos y económicos, en los procesos penales relacionados a delitos de corrupción pública, durante la gestión 2022 se promulgó el Decreto Supremo N° 4757 de 13 de julio de 2022, que aprueba la Guía de Actuación para la aplicación de la Colaboración Eficaz.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional emitió la Resolución Ministerial N° 55/2022 de 29 de agosto de 2022, que aprueba el Protocolo de actuación para la aplicación del programa de Justicia Restaurativa, conforme a la Ley N° 1443 de 4 de julio de 2022. En 11 de agosto de 2022 el VTILCC capacitó en la modalidad virtual a 215 Jueces a nivel nacional, en materia penal en la implementación del protocolo de Justicia Restaurativa.

5.5 Visita de Paulo Abrão y Artículo 19°

Con el objetivo de socializar con los diferentes actores del Estado Plurinacional de Bolivia la importancia de contar con estándares internacionales en el país, que permitan garantizar el derecho de todas las personas al acceso a la información pública, Paulo Abrão, exsecretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) e integrantes de Artículo 19, visitaron el país, durante el mes de agosto, oportunidad en la que brindaron los siguientes paneles:

- **Panel “Estándares internacionales sobre acceso a la información en el marco del derecho internacional”** donde participaron 107 Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- **Panel “Los Derechos Humanos en el marco del derecho internacional”** en el Banco Central de Bolivia donde participaron 403 representantes de Organizaciones Sociales, universitarios, servidoras y servidores públicos.
- **Panel “El derecho a la información en los sistemas de justicia en el marco de los Derechos Humanos”** en la ciudad de Sucre, donde participaron 50 servidoras y servidores públicos del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público y Tribunal Agroambiental.



Paulo Abráo - Casa Grande del Pueblo
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Paulo Abráo - reunión Hotel Europa
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

5.6 Súper Rally Anticorrupción

En conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, instaurado por las Naciones Unidas mediante Resolución N° 58/4, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, el 9 de diciembre, realizó el "Súper Rally Anticorrupción", actividad dirigida a estudiantes de la prepromoción, promoción, universidades, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, con el objetivo de difundir el desarrollo y la implementación de TIC desde el Estado Plurinacional de Bolivia, para brindar servicios eficientes y transparentes a la población en el marco del fortalecimiento de la gestión pública transparente.

En el "Súper Rally Anticorrupción" los participantes debían recorrer el circuito conformado por tres estaciones de la empresa Mi Teleférico, visitando los stands de las entidades públicas participantes del Rally, y en cada uno de ellos se expusieron las herramientas y plataformas tecnológicas implementadas por el Estado para garantizar una gestión pública transparente, con énfasis en tres ejes:

- Contrataciones en línea, gestión de denuncias
- Denuncias en línea y acceso a la información
- Rendición pública de cuentas

En la actividad participaron 87 entidades públicas del Estado y más de 770 concursantes.



Rally Anticorrupción
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Rally Anticorrupción
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Rally Anticorrupción
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Rally Anticorrupción
Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

www.justicia.gob.bo



@ministeriodejusticiabol



Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



@MinJusticiaBol

